



Jorge Eliecer Amaya Torres
Abogado

Doctor.

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO.

Juez Promiscuo Municipal de Urumita – La Guajira.

E. S. D.

REF: Juicio Ejecutivo Singular de Alimentos.

DE: **CARMENZA USTARIZ CELEDÓN.**

VS: **JOSÉ ALBERTO RAMOS RAMOS.**

RAD N°: 2021 – 00118 – 00

JORGE ELIÉCER AMAYA TORRES, de condiciones civiles ya conocidas dentro del juicio de la referencia, obrando en calidad de apoderado judicial de la demandante, señora: CARMENZA USTARIZ CELEDÓN, por medio del presente escrito ocurro ante la agencia judicial a su cargo, con especial atención, señor Juez, debidamente soportado en el numeral 1° del artículo 446 del Código General Del Proceso, para allegar liquidación del crédito. Así:

1.- Capital.....	\$1.550.000
2.- Intereses moratorios a la rata del 0.5% por ciento mensual, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2021.....	\$7.750
3.- Intereses moratorios a la rata del 0.5% por ciento mensual, correspondientes a la cuota alimentaria del mes agosto de 2021.....	\$13.250
4.- Intereses moratorios a la rata del 0.5% por ciento mensual, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2021.....	\$18.750
5.- Intereses moratorios a la rata del 0.5% por ciento mensual, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2021.....	\$24.250
6.- Intereses moratorios a la rata del 0.5% por ciento mensual, correspondientes a la cuota alimentaria del mes noviembre de 2021.....	\$29.750
7.- Intereses moratorios a la rata del 0.5% por ciento mensual, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2021.....	\$35.250
8.- Intereses moratorios a la rata del 0.5% por ciento mensual, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2022.....	\$40.750
9.- Intereses moratorios a la rata del 0.5% por ciento mensual, correspondientes a la cuota alimentaria del mes febrero de 2022.....	\$46.250
10.- Total intereses.....	\$213.000
11.-Cuotas alimentarias causadas, subsiguientes al mandamiento de pago.....	\$7.700.000
12.- Gran total.....	\$9.463.000

En consecuencia, désele aplicación al numeral 2° del artículo 446 del Código General Del Proceso.

Señor Juez,

JORGE ELIÉCER AMAYA TORRES

C. C. N°: 12.556.900, de Santa Marta.

T. P. N°: 78.146, del C. S. de la J.